

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN EL APOYO TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PRECISO PARA EL PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN A ENTORNOS NO METROPOLITANOS DEL BILLETE ÚNICO DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA (CORREDOR NOROESTE DE JAÉN, C6, ANDÚJAR-JAÉN).


Señala el artículo 3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

La Consejería de Fomento y Vivienda, en cumplimiento de los citados principios de equidad social y solidaridad territorial, considera necesario avanzar en la promoción y fomento del uso de los servicios de transporte público de viajeros, no sólo en entornos metropolitanos sino en otros ámbitos, adoptando en su caso las medidas oportunas para garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a lo servicios públicos de transporte.

La experiencia acumulada por los Consorcios de Transporte en la gestión de los servicios de transporte público de viajeros en autobús, mediante la implantación de la Tarjeta de transportes que otorga importantes descuentos a los usuarios, asumiendo estas entidades públicas las compensaciones a los operadores, se ha demostrado sumamente valiosa para incrementar y fidelizar el uso del transporte público, llegando este título a penetraciones superiores al 70% en muchos Consorcios.

Ante las numerosas peticiones de incorporación de municipios no metropolitanos en los Consorcios de Transporte, y el carácter necesariamente finito de los recursos públicos, se hace necesaria la realización de una experiencia piloto en un determinado municipio andaluz no metropolitano, de la que extraer consecuencias de cual sería el coste y los resultados conseguidos de incremento del uso del transporte público, para poder valorar con conocimiento de causa actuaciones futuras.

Tras los estudios realizados, la mejor solución para la realización de dicho proyecto piloto de expansión de la integración tarifaria en transporte público es el Corredor Noroeste de Jaén, C6, que afecta a los municipios de Andújar, Arjona, Arjonilla, Escañuela, Fuerte del Rey, y Lahiguera en sus relaciones entre sí y con la ciudad de Jaén.

| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código: | BY574850XFTP0K14yW3gFD04nWrSsi | Fecha | 22/06/2018 |  |
| Firmado Por | MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |

Resulta necesario, por razones de eficacia, especialidad y solvencia técnica, que sea el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén quien desarrolle las labores de implantación de la Tarjeta de transporte de los Consorcios para los servicios de transporte antes descritos.

Dada la relevancia y alcance de las actuaciones a desarrollar, y considerando que dichas actuaciones se encuentran dentro de los cometidos que en desarrollo y gestión de sus actividades pueden ser encomendadas por las distintas Consejerías a las entidades adscritas a a las mismas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

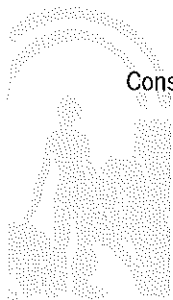
SE RESUELVE

PRIMERO.- Encomendar al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, adscrito a la Consejería de Fomento y Vivienda, la realización de todas las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio:

“APOYO TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO PRECISO PARA EL PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN A ENTORNOS NO METROPOLITANOS DEL BILLETE ÚNICO DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA”

Dicho servicio se concreta en el ejercicio de las funciones consistentes en:

- Expedición de las tarjetas de la red de Consorcios de Transporte de Andalucía.
- Suministro a las personas usuarias a través de la red de ventas del Consorcio.
- Adaptación tecnológica del sistema de cancelación a bordo de los vehículos de los operadores de transporte que prestan los servicios afectados por la presente encomienda.
- Adaptación tecnológica del sistema de gestión e información de los operadores afectados para suministrar la información sobre viajes realizados al Consorcio en los formatos que éste requiere.
- Dotación de la imagen corporativa del Consorcio a los puntos de parada de los municipios objeto del presente Proyecto piloto.
- Adaptación de la plataforma de explotación interna e información al usuario del Consorcio.



| | | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|--|
| Código: | BY574850XFTPOKL4yW3gFD04nWrSsi | Fecha | 22/06/2018 | |
| Firmado Por | MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |

- Elaboración y remisión de los documentos técnicos necesarios para la gestión del proyecto piloto.

Las labores de carácter material y técnico a ejecutar por el Consorcio en ningún caso podrán suponer el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La prestación del apoyo técnico, material y logístico preciso de las actuaciones necesarias para la realización del objeto de la presente encomienda se hará de forma coordinada con el órgano que ostente la competencia para resolver.

TERCERO.- La naturaleza de la encomienda tiene carácter administrativo, sin que suponga en ningún caso cesión de titularidad ni competencia, y se desarrollará, con medios materiales y humanos propios del Consorcio, lo que supone un presupuesto de cero euros, según consta en la Resolución por la que se ordena el inicio de este expediente.

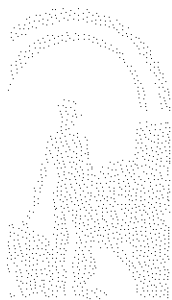
CUARTO.- El plazo de duración del encargo será de 1 año y 3 meses.

QUINTO.- Por la Dirección General de Movilidad se nombra a D. Luís Miguel Millán Cantero, Director de Actuaciones, que será la persona designada con funciones de inspección general del encargo, coordinación entre las distintas instancias interesadas, así como la evaluación y control del cumplimiento de los objetivos de la presente encomienda. El Director de Actuaciones emitirá los correspondientes informes de evaluación del encargo encomendado, al menos anualmente, y señalará si se están cumpliendo las prescripciones ordenadas y, en su caso, propondrá la finalización anticipada del encargo en caso de finalización o incumplimiento de las instrucciones acordadas.

SEXTO.- La presente encomienda ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, antes citada, así como el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, la misma surtirá efectos, previa la tramitación de los procedimientos que, legal y presupuestariamente, requiera la puesta en marcha de la experiencia piloto a que se refiere la encomienda.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
 EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA,
 P.D. (Orden de 06/11/2013, BOJA nº. 223, de 13/11/2013)
 La Viceconsejera de Fomento y Vivienda

Fdo.: M^a. Nieves Masegosa Martos



| | | | |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código: | BY574850XFTP0K14yW3gFD04nWrSsi | Fecha | 22/06/2018 |
| Firmado Por | MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/3 |



